



PROPUESTA

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA 2024.

AREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

TRANSFERENCIA DE FONDOS/2024

Asistencia económica a Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Almería para la promoción del deporte en 2024.

El artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, y establece que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/ Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

Tras la comunicación realizada en los términos establecidos en el párrafo anterior, y conforme a la información recabada, mediante acuerdo número 4 de fecha 1 de abril de 2024, se aprueba el Plan de Asistencia Económica destinada a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio presupuestario 2024.

Los extractos de los programas integrantes del Plan se publican en el BOP núm.66, de 5 de abril de 2024, estableciéndose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo y tras el estudio de las solicitudes y documentación aportada por las Entidades Locales participantes, se establece, mediante anuncio en el Tablón de la página web de la Diputación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos establecidos en los correspondientes programas.

Finalizado dicho trámite, a la vista del informe técnico, de conformidad con el artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, se ha elaborado un proyecto de asistencia económica, que se somete a un trámite de audiencia de los entes destinatarios.

Los criterios y parámetros que se han tenido en cuenta han sido los siguientes:

- A) Entidades solicitantes de la línea 1 **“Promotores deportivos municipales”**: los establecidos en la base 7 de la línea 1 de la convocatoria.
- B) Entidades solicitantes de la línea 2 **“Contratación de Servicios Técnicos deportivos”**: los establecidos en la base 7 de la línea 2 de la convocatoria.



- C) Entidades solicitantes de la línea 3 **“Adquisición de equipamiento deportivo inventariable”**: los establecidos en la base 6 de la línea 3 de la convocatoria

Durante el referido trámite de audiencia, el Ayuntamiento de Oria ha presentado alegaciones en los siguientes términos:

“Analizadas las cuantías concedidas y, teniendo en cuenta duplicidades en las diferentes líneas de asistencia, además de nuevas necesidades sobrevenidas del Ayuntamiento: solicitamos se tenga en cuenta la reducción de la cantidad a destinar.

Somos conscientes de que dicha acción puede acarrear una disminución de la cantidad concedida a esta entidad, lo cual aceptaremos. No obstante, añadimos que las reducciones de los productos a adquirir no suponen alteraciones en los parámetros a valorar más allá de la cantidad de los mismos.

Presupuesto anterior presentado: 6.345,28 €

Presupuesto actual: 3.147,82 €”

A la vista de las alegaciones presentadas, se ha solicitado informe técnico al Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas manifestando que:

“.../...”

Vistas las alegaciones presentadas se ha valorado de nuevo el proyecto con un presupuesto de gastos por importe de 3.147,82 €, observándose que no altera la puntuación ya que, aunque se haya variado el esfuerzo retributivo del municipio, sigue en los mismos parámetros de su puntuación.

*Al no haber modificación de puntos, el resto de municipios que se acogen a la línea nº 3, no se ven afectados en el reparto económico que les corresponde, no habiendo perjuicio para ninguno de ellos.
...”*

Por tanto, a la vista del informe técnico emitido, se estima la reducción del presupuesto presentado por el Ayuntamiento de Oria.

Con respecto al resto de municipios, no habiéndose formulado alegaciones o discrepancias, se entienden que dan su conformidad a este proyecto.

Obra en el expediente administrativo, informe del Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas en el que se realiza la valoración técnica de las solicitudes aplicando los criterios de valoración y puntuación fijados en las bases. Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/APQnWqsUTiASrHtkTaFPzw%3D%3D>

Por lo que respecta al abono de las asistencias económicas que se conceden, se realizará con carácter previo a la justificación. No obstante, y de conformidad con lo establecido en la base 49 de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería, los Ayuntamientos de Fiñana y Laujar de Andarax no han solicitado el abono con carácter previo a la justificación en sus solicitudes. Asimismo, el Ayuntamiento de Cantoria, al no tener delegada en esta Diputación las competencias en materia tributaria, se le abonará la asistencia económica correspondiente previa justificación de la misma.

Asimismo, consta diligencia de fecha 4 de junio de 2.024 de la Jefa de Sección de Colaboración Local, en relación a lo establecido en la Base de Ejecución 49 del Presupuesto 2024.



Verificable en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pzwljcyYHQ38Y6tTgDxHg%3D%3D>

Por todo cuanto antecede, el Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud propone que previo dictamen de la Comisión Informativa, por el Pleno, se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Admitir las solicitudes de las Entidades Locales señaladas en el punto 3º y 5º en el programa de asistencia económica para Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes y de EELL Autónomas de la provincia para la promoción del deporte en 2.024.

2º) Estimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Oria por los motivos expuestos en el informe técnico del Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas, detallados en la parte expositiva de este acuerdo.

3º) Conceder a las siguientes Entidades Locales los importes indicados para la línea 1 “Ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores/as deportivos/as municipales” y para la línea 2 “Ayudas a la contratación de servicios técnicos deportivos”.

Nº	MUNICIPIO	LÍNEA SOLICITADA	IMPORTE PROYECTO	ASISNTENCIA SOLICITADA	PUNTOS	IMPORTE FIJO	IMPORTE VARIABLE	ASISTENCIA CONCEDIDA	MÍNIMO A JUSTIFICAR
1	ALBANCHEZ	LÍNEA 1	10.268,30 €	7.187,81 €	25	700,00 €	576,22 €	1.276,22 €	10.268,30 €
2	ABRUCENA	LÍNEA 2	1.270,50 €	1.070,50 €	33	650,00 €	420,50 €	1.070,50 €	1.270,50 €
3	ALBOLODUY	LÍNEA 1	3.826,62 €	2.678,63 €	0	700,00 €	0	700,00 €	3.826,62 €
4	ALCOLEA	LÍNEA 2	2.541,00 €	2.000,00 €	42	700,00 €	968,05 €	1.668,05 €	2.119,26 €
5	ALCÓNTAR	LÍNEA 1	6.615,00 €	4.630,50 €	21	700,00 €	484,02	1.184,02 €	6.615,00 €
6	ALHABIA	LÍNEA 1	7.650,84 €	5.355,59 €	28	700,00 €	645,36 €	1.345,36 €	7.650,84 €
7	ALHAMA DE ALMERÍA	LÍNEA 1	29.000,00 €	14.500,00 €	20	550,00 €	460,97 €	1.010,97 €	29.000,00 €
8	ALMÓCITA	LÍNEA 1	5.670,00 €	3.969,00 €	27	750,00 €	622,31 €	1.372,31 €	5.670,00 €
9	ANTAS	LÍNEA 1	24.500,80 €	2.200,00 €	25	550,00 €	576,22 €	1.126,22 €	24.500,80 €
10	BACARES	LÍNEA 1	7.938,00 €	5.556,60 €	35	750,00 €	806,70 €	1.556,70 €	7.938,00 €
11	BALANEGRA	LÍNEA 1	24.090,84 €	2.200,00 €	30	550,00 €	691,46 €	1.241,46 €	24.090,84 €
12	BAYARCAL	LÍNEA 2	2.016,18 €	2.016,18 €	17	750,00 €	391,83 €	1.141,83 €	1.141,83 €
13	BENTARIQUE	LÍNEA 1	3.910,80 €	1.995,40 €	15	750,00 €	345,73 €	1.095,73 €	3.910,80 €
14	CANJAYAR	LÍNEA 1	9.092,59 €	2.200,00 €	12	650,00 €	276,58 €	926,58 €	9.092,59 €
15	CANTORIA	LÍNEA 1	16.050,00 €	8.025,00 €	10	550,00 €	230,64 €	780,64 €	16.050,00 €
16	DALIAS	LÍNEA 1	33.003,99 €	17.500,00 €	25	550,00 €	576,22 €	1.126,22 €	33.003,99 €
17	FIÑANA	LÍNEA 1	26.197,36 €	15.718,42 €	35	650,00 €	806,70 €	1.456,70 €	26.197,36 €
18	FONDÓN	LÍNEA 1	12.020,65 €	6.010,00 €	22	700,00 €	507,07 €	1.207,07 €	12.020,65 €
19	GADOR	LÍNEA 2	2.200,00 €	2.200,00 €	19	550,00 €	437,93 €	987,93 €	987,93 €
20	GERGAL	LÍNEA 2	2.613,60 €	2.200,00 €	48	650,00 €	1.106,34 €	1.756,34 €	2.086,53 €
21	INSTINCIÓN	LÍNEA 1	5.311,80 €	4.101,30 €	7	750,00 €	161,34 €	911,34 €	5.311,80 €
22	LAS TRES VILLAS	LÍNEA 2	2.217,93 €	2.217,93 €	19	700,00 €	437,93 €	1.137,93 €	1.137,93 €
23	LAUJAR DEL ANDARAX	LÍNEA 1	10.886,80 €	6.532,08 €	15	650,00 €	345,73 €	995,73 €	10.886,80 €



24	LIJAR	LÍNEA 1	4.080,00 €	2.856,00 €	20	750,00 €	460,97 €	1.210,97 €	4.080,00 €
25	LÚCAR	LÍNEA 1	8.996,64 €	2.200,00 €	20	700,00 €	460,97 €	1.160,97 €	8.996,64 €
26	NACIMIENTO	LÍNEA 2	2.613,60 €	2.200,00 €	48	700,00 €	1.106,34 €	1.806,34 €	2.145,93 €
27	OHANES	LÍNEA 1	18.752,16 €	2.200,00 €	42	700,00 €	968,05 €	1.668,05 €	18.752,16 €
28	OLULA DE CASTRO	LÍNEA 2	821,15 €	821,15 €	20	750,00 €	71,15 €	821,15 €	821,15 €
29	PATERNA DEL RÍO	LÍNEA 2	3.600,00 €	2.200,00 €	37	750,00 €	852,80 €	1.602,80 €	2.622,70 €
30	PARTALOA	LÍNEA 1	15.119,09 €	10.583,36 €	30	700,00 €	691,46 €	1.391,46 €	15.119,09 €
31	RÁGOL	LÍNEA 1	3.575,10 €	2.502,57 €	15	750,00 €	345,73 €	1.095,73 €	3.575,10 €
32	SANTA CRUZ DE MARCHENA	LÍNEA 1	4.430,26 €	3.544,21 €	15	750,00 €	345,73 €	1.095,73 €	4.430,26 €
33	SÉNES	LÍNEA 1	8.345,00 €	5.841,50 €	35	750,00 €	806,70 €	1.556,70 €	8.345,00 €
34	SOMONTÍN	LÍNEA 1	10.121,63 €	7.085,14 €	32	700,00 €	737,56 €	1.437,56 €	10.121,63 €
35	TABERNAS	LÍNEA 1	14.539,00 €	2.200,00 €	25	550,00 €	576,22 €	1.126,22 €	14.539,00 €
36	TABERNO	LÍNEA 1	11.000,00 €	6.000,00 €	25	700,00 €	576,22 €	1.276,22 €	11.000,00 €
37	TAHAL	LÍNEA 1	4.526,40 €	2.263,20 €	20	750,00 €	460,97 €	1.210,97 €	4.526,40 €
38	TIJOLA	LÍNEA 1	18.103,26 €	9.051,63 €	30	550,00 €	691,46 €	1.241,46 €	18.103,26 €
39	TURRE	LÍNEA 1	30.579,94 €	15.289,97 €	25	550,00 €	576,22 €	1.126,22 €	30.579,94 €
40	TURRILLAS	LÍNEA 1	16.657,80 €	11.482,30 €	40	750,00 €	921,95 €	1.671,95 €	16.657,80 €
41	ULEILA DEL CAMPO	LÍNEA 1	17.182,68 €	2.200,00 €	40	700,00 €	921,95 €	1.621,95 €	17.182,68 €
42	URRACAL	LÍNEA 1	13.036,00 €	6.518,00 €	26	750,00 €	599,27 €	1.349,27 €	13.036,00 €
43	VELEFIQUE	LÍNEA 1	11.839,00 €	5.919,50 €	30	750,00 €	691,46 €	1.441,46 €	11.839,00 €
44	ZURGENA	LÍNEA 1	21.531,08 €	2.200,00 €	20	550,00 €	460,97 €	1.010,97 €	21.531,08 €
TOTALES						29.800,00 €	25.200,00 €	55.000,00€	

4º) Comprometer un gasto de cincuenta y cinco mil (55.000,00) euros con cargo a la aplicación 9000/341/46200 del presupuesto general de la Diputación de Almería para 2024.

5º) Conceder a las siguientes Entidades Locales los importes indicados para la línea 3 “Ayudas a la adquisición de equipamiento deportivo inventariable”.

Nº	MUNICIPIO	IMPORTE PROYECTO	ASISTENCIA SOLICITADA	PUNTOS	IMPORTE FIJO	IMPORTE VARIABLE	ASISTENCIA CONCEDIDA	MÍNIMO A JUSTIFICAR
1	ABLA	3.170,20 €	2.200,00 €	35	650,00 €	1.550,00 €	2.200,00 €	3.170,70 €
2	ALCUDIA DE MONTEAGUDO	783,51 €	750,00 €	32	750,00 €	0,00 €	750,00 €	783,51 €
3	ALSODUX	1.750,83 €	1.750,83 €	20	750,00 €	1.000,83 €	1.750,83 €	1.750,83 €
4	ARBOLEAS	2.547,03 €	2.200,00 €	36	550,00 €	1.650,00 €	2.200,00 €	2.547,03 €
5	ARMUÑA DE ALMANZORA	2.191,01 €	2.185,26 €	37	750,00 €	1.435,26 €	2.185,26 €	2.191,01 €
6	BAYARQUE	750,00 €	750,00 €	30	750,00 €	0,00 €	750,00 €	750,00 €
7	BÉDAR	2.620,00 €	2.096,00 €	23	650,00 €	1.446,00 €	2.096,00 €	2.620,00 €
8	BENAHADUX	2.492,40 €	2.200,00 €	26	550,00 €	1.650,00 €	2.200,00 €	2.492,40 €



9	BENIZALÓN	1.405,03 €	1.405,03 €	25	750,00 €	655,03 €	1.405,03 €	1.405,03 €
10	CASTRO DE FILABRES	3.200,00 €	2.200,00 €	25	750,00 €	1.450,00 €	2.200,00 €	3.200,00 €
11	CHIRIVEL	1.966,25 €	1.625,00 €	18	650,00 €	975,00 €	1.625,00 €	1.966,25 €
12	FELIX	2.863,47 €	2.863,47 € (Solo tiene gastos subvencionables por importe de 363 €)	5	363,00 €	0,00 €	363,00 €	363,00 €
13	FINES	1.692,29 €	1.420,00 €	43	550,00 €	870,00 €	1.420,00 €	1.692,29 €
14	HUÉCIJA	490,05 €	490,05 €	15	490,05 €	0,00 €	490,05 €	490,05 €
15	ÍLLAR	2.077,57 €	2.000,00 €	32	750,00 €	1.250,00 €	2.000,00 €	2.077,57 €
16	LOS GALLARDOS	2.905,21 €	2.200,00 €	25	550,00 €	1.650,00 €	2.200,00 €	2.905,21 €
17	LUBRÍN	2.218,12 €	2.037,83 €	24	650,00 €	1.387,83 €	2.037,83 €	2.218,12 €
18	MARÍA	2.432,10 €	1.924,35 €	35	650,00 €	1.274,35 €	1.924,35 €	2.432,10 €
19	ORIA	3.147,82 €	2.200,00 €	41	550,00 €	1.650,00 €	2.200,00 €	3.147,82 €
20	PADULES	671,55 €	671,55 €	10	671,55 €	0,00 €	671,55 €	671,55 €
21	PURCHENA	2.398,01 €	2.157,97 €	19	650,00 €	1.507,97 €	2.157,97 €	2.398,01 €
22	RIOJA	2.662,00 €	2.200,00 €	30	650,00 €	1.550,00 €	2.200,00 €	2.662,00 €
23	SANTA FE DE MONDÚJAR	995,00 €	995,00 €	25	750,00 €	245,00 €	995,00 €	995,00 €
24	SERÓN	4.380,20 €	2.200,00 €	25	550,00 €	1.650,00 €	2.200,00 €	4.380,20 €
25	SIERRO	2.214,30 €	2.200,00 €	27	750,00 €	1.450,00 €	2.200,00 €	2.214,30 €
26	SORBAS	3.499,82 €	2.200,00 €	35	550,00 €	1.650,00 €	2.200,00 €	3.499,82 €
27	SUFLÍ	2.565,10 €	2.200,00 €	31	750,00 €	1.450,00 €	2.200,00 €	2.565,10 €
28	VÉLEZ-BLANCO	1.712,15 €	1.400,00 €	23	650,00 €	750,00 €	1.400,00 €	1.712,15 €
TOTALES					18.074,60 €	30.147,27 €	48.221,87 €	

6º) Comprometer un gasto de cuarenta y ocho mil doscientos veintiuno con ochenta y siete (48.221,87) euros con cargo a la aplicación 9000/341/76200 del presupuesto general de la Diputación de Almería para 2024.

7º) Abonar el importe correspondiente de las asistencias económicas concedidas a las citadas entidades locales, tras este acuerdo, en un único plazo y con carácter previo a la justificación, a excepción de los Ayuntamientos de Cantoria, Fiñana y Laujar de Andarax que se realizará previa justificación de la asistencia.

8º) Las actuaciones habrán de estar ejecutadas como máximo el 31 de diciembre de 2024. El trámite de justificación de los fondos será realizado electrónicamente y conforme a los modelos establecidos en esta convocatoria como máximo el 31 de enero de 2025.

9º) La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante los siguientes documentos:

Línea 1 “Promotores deportivos municipales”:



- a) Memoria de actuación en formato PDF, firmada por el Alcalde/Presidente, que incluya al menos los siguientes datos: Nombre de las actuaciones realizadas, temporalización, participantes por franjas de edad y sexo, descripción de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Fotografías o enlaces a redes sociales, medios de comunicación o cualquier otro, que acrediten las medidas de difusión que se han utilizado para dar publicidad al carácter público de la financiación por el Área de Deporte, vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería.
- c) Certificado del Secretario/Interventor, de la entidad local, en el que acredite los términos del contrato/nombramiento, conforme al modelo de certificado (Anexo III Línea 1).
- d) Copia del contrato/nombramiento del promotor/a deportivo/a. Si el contrato es el mismo del año anterior no tiene la obligación de presentarlo, especificando esta cuestión.

Línea 2 “Contratación de servicios técnicos deportivos”:

- a) Memoria de actuación en formato PDF, firmada por el Alcalde/Presidente, que incluya al menos los siguientes datos: Nombre de las actuaciones realizadas, nº de módulos, temporalización, participantes por franjas de edad y sexo, descripción de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Declaración responsable (Anexo IV), firmada electrónicamente por el Alcalde/sa de la entidad, de haber efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta e incluidas en el proyecto asistido económicamente.
- c) Una memoria económica (**Anexo V**), firmada electrónicamente por el Secretario-a/Interventor-a con el Vº B del Alcalde/sa de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, identificando qué gastos se financian con la asistencia económica concedida por la Diputación.
 - Una relación detallada de otros ingresos o ayudas que hayan financiado dicha actividad o proyecto, con indicación del importe y procedencia.
- d) Fotografías, enlaces a redes sociales, medios de comunicación o cualquier otro, que acrediten las medidas de difusión que se han utilizado para dar publicidad al carácter público de la financiación de la actividad o evento.

Línea 3 “Adquisición de Equipamiento Deportivo Inventariable”:

- a) Memoria de actuación firmado de forma electrónica por el Alcalde/sa conforme al modelo adjunto (Anexo III Línea 3).
- b) Acta de recepción del suministro.



- c) Fotografías del equipamiento deportivo: las fotografías deben ser realizadas en la instalación deportiva donde se dará el uso. Asimismo, deberá llevar impreso el logotipo de la Diputación de Almería a efectos de la publicidad de la financiación pública.

La impresión del logotipo de la Diputación se realizará de conformidad con las instrucciones establecidas en el siguiente enlace: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ecx2eM9hWiM1E%2Fp7CSHcjw%3D%3D>

- d) Certificado de la inscripción en el inventario de bienes de la Entidad Local del correspondiente equipamiento deportivo.
- e) Declaración responsable (Anexo IV), firmada electrónicamente por el Alcalde/sa de la entidad, de haber efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta e incluidas en el proyecto asistido económicamente.
- f) Una memoria económica (Anexo V), firmada electrónicamente por el Secretario-a/Interventor-a con el Vº B del Alcalde/sa de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, identificando qué gastos se financian con la asistencia económica concedida por la Diputación.
 - Una relación detallada de otros ingresos o ayudas que hayan financiado dicha actividad o proyecto, con indicación del importe y procedencia.

10º) Proceder a la publicación del acuerdo del Plan de Asistencia Económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, portal de transparencia y tablón de anuncios de la Corporación Provincial.